

EDICTO de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, sobre procedimiento ordinario núm. 90/2010.

NIG: 2906744S20100001011.

Procedimiento: Social Ordinario 90/2010. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Serapio Romero Rocha.

Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

EDICTO

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 90/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Serapio Romero Rocha, se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2010 a las 10,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1160/2008.

NIG.: 2906744S20080012235.

Procedimiento: Social ordinario 1160/2008. Negociado: BF.

Sobre: Reclamación de cantidad

De: Doña Estefanía García Cazorla.

Contra: Picardo Copano, S.L.

EDICTO

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1160/2008 a instancia de la parte actora doña Estefanía García Cazorla contra Picardo Copano, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26 de enero de 2010 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Estefanía García Cazorla contra la empresa Picardo Copano, S.L., condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.321,48 euros.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese esta Resolución a las partes previniéndoles que contra la misma y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/a Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación al demandado Picardo Copano, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.